



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

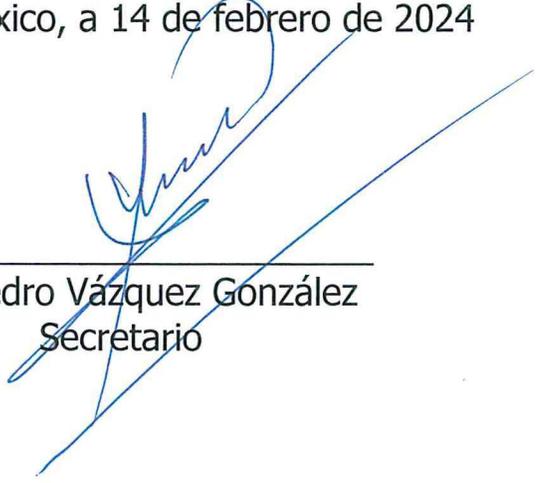
MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. DGPL 65-II-3-2994
Exp. 8521

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con número CD-LXV-III-2P-389, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024




Dip. Pedro Vázquez González
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Artículo Único.- Se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

I. a IV. ...

V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías **que no dañen el medio ambiente o alteren los procesos de fenómenos atmosféricos y otros** procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;

VI. a IX. ...

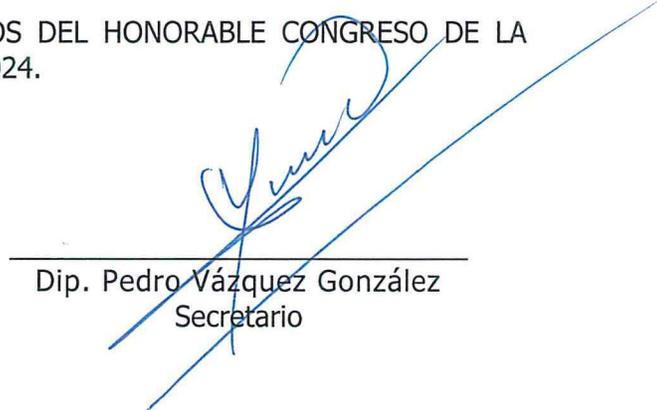
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

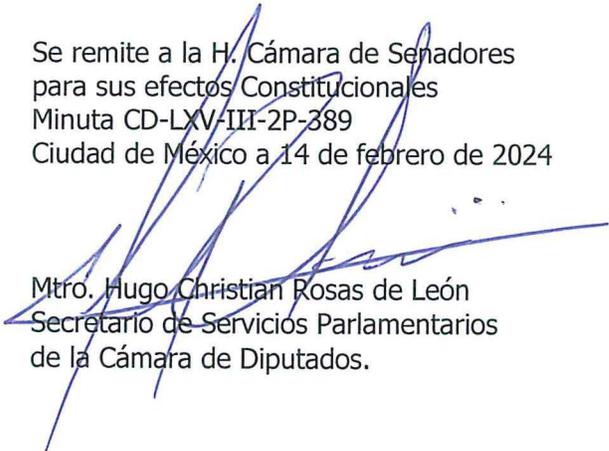
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.




Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta


Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-2P-389
Ciudad de México a 14 de febrero de 2024


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.